



SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

RESOLUCIÓN No SNMLCF-DG-2017-008

Ing. Patricio Fernando Álvarez Chávez

Responsable Administrativo

Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

CONSIDERANDO

- Que**, el artículo 12 del Reglamento de Coordinación Interinstitucional para la Organización, Dirección, Administración y Operación del Sistema Especializado Integral de Investigación de Medicina Legal y Ciencias Forenses, establece: *“Créase el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, como un organismo de carácter técnico científico e integrado por personal civil especializado con personalidad jurídica y autonomía administrativa y financiera...”*;
- Que**, el artículo 13 del referido reglamento, manifiesta: *“El Director General del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses será nombrado por el Presidente de la República y tendrá las siguientes atribuciones: 1. Representar legalmente al Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses; 2. Administrar los bienes, recursos materiales, humanos y fondos del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses; (...) 4. Ejercer las funciones de autoridad nominadora en el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forense 5. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de creación, supresión y regulación de las tasas por servicios, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración del Servicio; (...)”*;
- Que**, con Decreto 987 de 8 de abril del 2016, el señor Presidente Constitucional de la República, designa a la Dra. Paula Verónica Vernimmen Aguirre, como Directora General del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses;
- Que**, el 4 de enero de 2017, el Ministerio de Finanzas transfirió al Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses como parte del presupuesto prorrogado para el año en curso, la cantidad de USD. 2.280.075,83 (Dos millones doscientos ochenta mil setenta y cinco con 83/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América);
- Que**, con la planificación aprobada y en el marco de la coordinación interna para definir las necesidades institucionales se ha elaborado el PAC en el USHAY -. Módulo facilitador para la contratación pública;



SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

- Que**, el día viernes 27 de enero de 2017, en Sesión Ordinaria el Consejo Directivo del Sistema Especializado de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses, mediante Acta No. 001-2017, aprobó el Plan Operativo Anual para el presente ejercicio fiscal en función de los recursos asignados por el Ministerio de Finanzas el 04 de enero del presente año;
- Que**, mediante Memorando Nro. SNMLCF-UPGE-2017-0006-M, de 01 de febrero de 2017 el Ing. Danny Pilapaña, Responsable de Planificación y Gestión Estratégica, pone en conocimiento que como consta en Acta No. 001-2017 de la Sesión Ordinaria celebrada el viernes 27 de enero de 2017, el Consejo Directivo del Sistema Especializado de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses, aprobó el Plan Operativo Anual para el presente ejercicio fiscal;
- Que**, mediante memorando Nro. SNMLCF-UAF-2017-0032-M, de 2 de febrero de 2017, Magíster Diego Rueda Albuja, Responsable Administrativo Financiero, solicita al área de asesoría jurídica la elaboración de la Resolución mediante la cual la Directora General, aprueba la modificación del PAC Institucional publicado en el Sistema Oficial de Contratación del Estado el día 13 de enero de 2017, de acuerdo a lo establecido en el Plan Operativo Anual correspondiente;
- Que**, mediante Resolución No. SNMLCF-DG-2017-04, de 03 de febrero de 2017, la Directora General del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones –PAC;
- Que**, mediante Resolución No. SNMLCF-DG-2017-06 de 03 de febrero de 2017, la Directora General, resuelve en el Art. 1 Delegar al Responsable Administrativo o quien haga sus veces las siguientes facultades: e) Suscribir los contratos, únicamente de los procesos cuyo presupuesto referencial sea inferior o igual al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.
- Que**, con Memorando Nro. SNMLCF-UAF-2017-0087-M de 03 de marzo de 2017 la Ing. Ruth Muñoz Méndez, Guardalmacén, solicita al Ing. Patricio Álvarez Chávez, Responsable Administrativo, autorizar la ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES A NIVEL NACIONAL, en concordancia con lo expuesto en el numeral 406-02 de las Normas de Control Interno para las Entidades que dispongan de Recursos Públicos, en el que unas de las medidas describe: “La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades programadas para el año se realizará tomando en



SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente toma el trámite”.

- Que,** mediante Memorando Nro. SNMLCF-UAF-2017-0088-M de 03 de marzo de 2017, el Ing. Patricio Álvarez, Responsable Administrativo, solicitó al Responsable Administrativo Financiero, Responsable de Planificación y Especialista de Contratación Pública que se emita la certificación presupuestaria, aval POA y certificación PAC respectivamente, por un valor de USD 20.130,99;
- Que,** mediante Memorando Nro. SNMLCF-UPGE-2017-0022-M de 03 de marzo de 2017, el Ing. Danny Pilapaña, Responsable de Planificación del SNMLCF, emitió el aval POA para la Adquisición de insumos de oficina por un valor de USD 20.130,99 incluido IVA;
- Que,** mediante Memorando Nro. SNMLCF-UAF-2017-0089-M de 03 de marzo de 2017, la Especialista de Contratación Pública del SNMLCF, certifica que “Adquisición de insumos de oficina” consta en el Plan Anual de Contratación 2017;
- Que,** mediante certificación presupuestaria No. 11 de 06 de marzo de 2017, el Responsable Administrativo Financiero certificó una asignación de USD 20.130,99 incluido el 14% del IVA, con cargo a la partida No. 01 00 000 001 530804 1701 001 0000 0000 denominada Materiales de oficina;
- Que,** el presupuesto referencial asciende a USD 20.130,99 (Veinte mil ciento treinta con 99/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el 14% del IVA;
- Que,** mediante memorando No. SNMLCF-UAF-2017-0094-M, de fecha 7 de marzo de 2017, suscrito por el ingeniero Patricio Fernando Álvarez Chávez, Responsable Administrativo, sugiere el tipo de contratación aplicable al presente proceso mediante “Catalogo Electrónico, y en caso de no observaciones al mismo se proceda a la elaboración de la correspondiente Resolución de inicio del proceso;
- Que,** el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec;
- Que,** el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados.;

✓

1



SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

- Que,** en el expediente consta la certificación presupuestaria para esta contratación y una vez verificado que la ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA se encuentra disponible en el catálogo electrónico;
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, establece que las contrataciones por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados, que realicen las Entidades Contratantes, observarán el procedimiento señalado por el SERCOP;
- Que,** el artículo 20 del Reglamento General a la LOSNCP, establece: “La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado.”
- Que,** Que el artículo 6, numeral 9ª inciso 2do de la LOSNCP, establece “Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública”; y,
- Que,** mediante Resolución Nro. SNMLCF-DG-2017-006, de fecha 3 de febrero de 2017, la Dra. Paula Verónica Vernimmen Aguirre, Directora General del SNMLCF, resuelve delegar en el Art. 1, literal b, la suscripción de las resoluciones de inicio, cancelación del proceso, declaratoria de desierto y adjudicación, únicamente en los procesos cuyo presupuesto referencial sea inferior o igual al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

En ejercicio de sus facultades legales el Responsable Administrativo del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los documentos precontractuales y presupuesto referencial para la ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES A NIVEL NACIONAL, solicitados inicialmente por el GUARDALMACÉN del SNMLCF.

Art. 2.- Contratar el proceso No. CATE-SNMLCF-002-2017 ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES A NIVEL NACIONAL, por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Art. 3.- Delegar al señor Daniel Flores Lara, quien a nombre del SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES verificará los bienes recibidos y suscribirá en



SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

consecuencia las Actas de Entrega – Recepción parciales y/o definitiva correspondientes.

Art. 4. Cumplir con los términos de referencia y con las condiciones establecidas en los Convenios Marco respectivos para la adquisición de suministros de oficina.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a 07 días del mes de marzo de 2017.

Ing. Patricio Fernando Álvarez Chávez

Responsable Administrativo

Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Aprobado por:	Irene Roca Asesora Jurídica	
Revisado por:	Diego Rueda Responsable Administrativo Financiero	
Elaborado por:	Jorge Rojas Responsable Jurídico	

